RESOLUCIÓN STP Nº 111 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" – ID Nº 320236, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 24 de marzo de 2017

VISTO: El Contrato Nº 01/2017 correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 "Seguro Médico Sanatorial Para Funcionarios de la STP" – ID Nº 320236 y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Dictamen STP/DAJ Nº 52 /2017, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "Al respecto, esta Asesoría manifiesta que no tiene reparos referente al proyecto de adenda que se remite, por corresponder en derecho la subsanación del error en la cláusula 5 del contrato".

COPIA

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN STP Nº 111 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" – ID Nº 320236, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Resolución STP Nº 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1º **Autorizar** la Adenda al Contrato Nº 01/2017, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2017 ***"Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios de la STP" – ID Nº 320236,*** a fin de rectificar la Cláusula 5 del mencionado contrato, de la siguiente manera:

Donde Dice:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

									SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1-	84131602-002	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP por 18 meses	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	130	166	22.050.000	3.660.300.000
								MONTO TOTAL		3.660.300.000
MODALIDAD: CONTRATO ABIERTO										
Monto Máximo: Gs. 3.660.300.000 (Guaraníes tres mil seiscientos sesenta millones trescientos mil)										
Monto Máximo: Gs. 2.866.500.000 (Guaraníes dos mil ochocientos sesenta y seis millones quinientos mil)										

COPIA

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Scanned by CamScanner

RESOLUCIÓN STP Nº 111 /2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 01/2017, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2017 "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA STP" – ID Nº 320236, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Debe Decir:

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

									SERVICIO INTEGRAL MEDICO S.A.	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total Máximo (IVA incluido)
1-	84131602-002	Seguro médico sanatorial para funcionarios de la STP por 18 meses	No aplica	No aplica	Unidad	Unidad	130	166	22.050.000	3.660.300.000
								MONTO TOTAL		3.660.300.000

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

COPIA **Art. 2º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete

Estrella 505 esq. 14 de Mayo
Tel.: (595-21) 450.422 – Fax: (595-21) 496.510
www.stp.gov.py e-mail: sg-stp@stp.gov.py

Scanned by CamScanner